

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA UNA INFORMACION PARA DECIDIR

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 112-0836 del 13 de marzo de 2015, se otorgó un **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la sociedad **CLUB CAMESTRE EL RODEO S.A.**, identificada con Nit. 890.904.078-3, a través de su Representante Legal, el señor **LUIS GUILLERMO MARÍN VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 75.067.074 y la señora **LIBIA STELLA LOPERA MAYO**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.536.588, Representante Legal de la sociedad **GRUPOAQUA S.A.**, identificada con Nit. 900.226.055-0, actuando en calidad de Apoderada Especial, para el proyecto **HOTEL DECAMERON LA MACARENA**, para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domésticas, en beneficio de los predios con FMI 020-6060, 020-5285, 020-32648, 018-46204, 018-46205, 018-127737, 018-53157, 018-8067 y 018-46206, ubicados en la vereda La Cimarrona del municipio de Marinilla, permiso otorgado por un término de diez (10) años.

Que a través de Oficio N° 131-5604 del 23 de diciembre de 2015, la sociedad **GRUPOAQUA S.A.**, a través de la señora **KARLA CRISTINA ROBLEDO**, solicitó a la Corporación la **MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** otorgado mediante Resolución N° 112-0836 del 13 de marzo de 2015.

Que por medio de Auto N° 112-0017 del 14 de enero de 2016, se dio inicio al trámite ambiental de **MODIFICACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS** otorgado mediante Resolución N° 112-0836 del 13 de marzo de 2015 a la sociedad **CLUB CAMESTRE EL RODEO S.A.**, a través de su Representante Legal, el señor **LUIS GUILLERMO MARÍN VILLEGAS**, y la señora **LIBIA STELLA LOPERA MAYO**, en calidad de Representante Legal de la sociedad **GRUPOAQUA**, actuando en calidad de Apoderada Especial.

Que una vez revisada la información complementaria por parte del técnico asignado, se encontró ajustada a lo exigido en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto 3930 de 2010).

Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.3.3.5.5 y 2.2.3.3.5.9 del Decreto 1076 de 2015 (antes Artículos 45 y 49 del Decreto 3930 de 2010, respectivamente) se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR reunida toda la información para decidir, acerca del trámite ambiental de **MODIFICACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por la sociedad **CLUB CAMESTRE EL RODEO S.A.**, identificada con Nit. 890.904.078-3 a través de su Representante Legal, el señor **LUIS GUILLERMO MARÍN VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 75.067.074 y la señora **LIBIA STELLA LOPERA MAYO**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.536.588, Representante Legal de la sociedad **GRUPOAQUA S.A.**, identificada con Nit. 900.226.055-0, actuando en calidad de Apoderada Especial.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Auto Administrativo, conforme lo dispone el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

Expediente: 05440.04.21034

Proceso: Trámites

Asunto: Vertimientos

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Carlos Andrés Zuluaga Rivillas – Fecha: 01 de febrero de 2016 / Grupo Recurso Hídrico. 
Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero. 